



**ACTA-BORRADOR Nº 14/2018**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17**  
**DE MAYO DE 2018**

**ASISTENTES:**

1. D. Jesús María Hernando Cáceres.
2. D. José María Magro Gutiérrez.
3. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
4. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
5. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo.
6. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Alonso Domínguez.
7. D. Julián Rodríguez Santiago.

**AUSENTES:**

8. D. Jorge Barragán Ulloa.

**SECRETARIO GENERAL:**

Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las once horas y quince minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobación, si procede, acta 13/2018 de 9 de mayo de 2018.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 09/05/2018 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 13/2018).

**2. Comunicaciones.**

2.1 Se da cuenta de la sentencia 00072/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Valladolid por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. D. Carlos Callejo Gómez en nombre y representación de ALVAC SA contra la inactividad de la administración al no abonar las facturas presentadas por la actora, con imposición de la misma de las costas procesales.

2.2 Se da cuenta del extracto de Resolución de 7 de mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018.



**3. Aprobación, si procede, solicitudes de licencias urbanísticas para obra mayor y, en su caso, concesión simultánea de licencias ambientales.**

**Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:**

**PRIMERO.-** Con fecha 19/05/17 se solicita licencia de obra mayor para ejecución de vivienda unifamiliar y se aporta proyecto básico y de ejecución, con fecha de visado 9/05/2017.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21/12/2017 se aporta documentación modificada, con fecha de visado 20/12/2017.

**TERCERO.-** Con fecha de registro de salida 26/12/2017, se solicita autorización del proyecto a la Comisión territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid (CTPCV).

**CUARTO.-** Con fecha de registro de entrada 9/02/2018, se recibe notificación de la CTPCV, con el acuerdo de *“no autorizar la demolición en tanto no se presente una nueva propuesta de fachada que contemple los aspectos indicados...”*.

**QUINTO.-** Con fecha de registro de entrada 23/2/2018, se presenta documentación modificada II del proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar, con fecha de visado 21/2/2018, solicitada por la CTPCV y justificante de su presentación en la Dirección General de Patrimonio Cultural de Valladolid.

**SEXTO.-** Con fecha de registro de entrada 27/3/2018, se recibe notificación de la CTPCV, con el acuerdo de autorización de la demolición de la edificación existente para ser sustituida por la propuesta presentada. Así mismo, se indica que *“en el caso de ejecutar definitivamente el proyecto básico y de ejecución, deberán ser realizados sondeos arqueológicos con el fin de determinar la viabilidad del proyecto y establecer, si procede, las oportunas medidas correctoras o preventivas”*.

**SÉPTIMO.-** Con fecha de registro de entrada 6/4/2018, se presenta copia de la documentación presentada en la CTPCV con la solicitud de autorización para la realización de actividades arqueológicas y propuesta técnica de control arqueológico.

**OCTAVO.-** Con fecha de registro de entrada 15/5/2018, se presenta nombramiento de director de ejecución de la obra y de coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución.

**NOVENO.-** El 16 de mayo de 2018 se emite informe favorable por la arquitecto municipal.

**DÉCIMO.-** El 16 de mayo de 2018 se emite informe favorable por el técnico de Administración General.

Y los siguientes fundamentos de derecho

**PRIMERO.-** *Teniendo en cuenta el informe favorable del arquitecto municipal de 16 de mayo de 2018, en el que se señala lo siguiente:*

“

**AUTORIZACIONES SECTORIALES**

- Se requiere autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid para el de derribo de vivienda unifamiliar y proyecto de sustitución de la edificación existente, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística municipal, en virtud del artículo 89.2 del Decreto 37/2007 por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Según el catálogo arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico, la parcela tiene un nivel de protección de grado 3 por lo que deben realizarse tareas de control arqueológico



durante la fase de movimiento de tierras. La propuesta de intervención arqueológica deberá ser aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid.

## NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

- Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008, que ha sido aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008 y BOP, de 20 de septiembre de 2008). Con sus modificaciones posteriores 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.
- Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico (PECH) de Medina del Campo, aprobado definitivamente por acuerdo de 29 de Noviembre de 2010, del Pleno del Ayuntamiento (BOCYL de 13 de Enero de 2011 y BOP, de 22 de Enero de 2011).
- Según el PGOU, la parcela donde se actúa está clasificada como Suelo Urbano Consolidado, carece de protección por lo que no está incluida en el Catálogo de edificaciones protegidas del PGOU y tiene la calificación urbanística R3, B+II\*, edificabilidad total 3,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. La calificación urbanística R3 corresponde a “Nueva edificación en casco histórico”, con unas condiciones de uso y de edificación establecidas en los artículos 205 a 215 de las Ordenanzas de la Normativa del Plan. Parte de la parcela tiene la calificación EL2, espacio libre privado, regulada por los artículos 261 a 268.
- La parcela se sitúa dentro del ámbito de aplicación del Plan Especial del Conjunto Histórico. La actuación que se pretende realizar, derribo de edificación y nueva construcción en sustitución de la existente, requiere la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid (CTPCV), según el art.89.2 del Decreto 37/2007: “La demolición de inmuebles situados en Bienes de Interés Cultural declarados con la categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Conjunto Etnológico o Vía Histórica, requerirá autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural”.
- El PECH recoge la calificación urbanística del PGOU, Ordenanza R3.
- Según el catálogo arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico, la parcela tiene un nivel de protección de grado 3, que supone que deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. Estas tareas de control, que tienen carácter preventivo y se plantean en los lugares en los que no se sabe con seguridad si van a documentarse restos arqueológicos, consisten en la observación directa de las remociones de tierra por parte de un técnico arqueólogo.
- La propuesta de intervención arqueológica deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid.
- Con fecha de registro de entrada 27/3/2018, se recibe notificación de la CTPCV, con el acuerdo de autorización de la demolición de la edificación existente para ser sustituida por la propuesta presentada. Así mismo, se indica que “en el caso de ejecutar definitivamente el proyecto básico y de ejecución, deberán ser realizados sondeos arqueológicos con el fin de determinar la viabilidad del proyecto y establecer, si procede, las oportunas medidas correctoras o preventivas.

### Ordenanza “Nueva edificación en casco histórico” (R3)

CUMPLIMIENTO CONDICIONES EDIFICACIÓN PGOU, Ordenanza R3, B+II*, 3,55 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>		
	PGOU	Proyecto
Uso At. 210 y 211	Básico: Vivienda unifamiliar, colectiva y dependiente, con un mínimo del 30% Compatible: “... garaje en planta baja o sótano...”	Vivienda unifamiliar con Garaje en planta baja
Edificabilidad	3,55 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre parcela con calificación R3 (Max. 295,43 m <sup>2</sup> )	2,916 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> (Sup. construida 242,73 m <sup>2</sup> )
Fondo	12,33 m -11,60 m (según plano ordenación)	11,60 m
Número de plantas	B+II*	B+II
Altura máxima de cornisa	10,50 metros	10,08 metros
Retranqueos	---	---
Parcela mínima	Existente	Existente, 153,32 m <sup>2</sup>
Cuerpos volados	Cornisa máximo 0,40 m Cuerpos abiertos 1 m	0,40 m Cuerpos abiertos 0,5 m



CONDICIONES ESTÉTICAS		
Pendiente cubierta	25°	19° (35%)
Materiales de cubierta	Teja cerámica (o material similar) en tonos rojizos o tradicionales con acabado envejecido o de color no homogéneo	Teja cerámica mixta color rojo envejecido
Materiales fachada	Ladrillo cara vista rojo pálido con mortero claro. Aplacados de piedra. Morteros tipo monocapa en blanco hueso o colores	Fachada principal piedra caliza Fachada posterior mortero monocapa en color hueso
ORDENANZA EL 2, Espacio libre privado		
Ocupación máxima	Si superficie < 500 m <sup>2</sup> 30%	Superficie ocupada 2 m <sup>2</sup> 2,97%
Retranqueo	Mínimo 5 m desde fondo ocupado por la planta baja	>5 m

### ACTUACIÓN PROYECTADA

La intervención contempla el derribo de una vivienda en mal estado de conservación y la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje.

La edificación a derribar consta de planta baja distribuida en salón, cocina, aseos y varias salas o alcobas, algunas sin ventilación ni iluminación directa, de superficie construida 118,80 m<sup>2</sup>, incluida una construcción anexa de unos 9 m<sup>2</sup>. No está incluida en el Catálogo de edificaciones protegidas del PGOU.

En la memoria del proyecto se incluyen fotografías del exterior e interior de la vivienda.

La nueva construcción consta de tres plantas, baja, primera y segunda. En planta baja se sitúa el vestíbulo, cocina-comedor, oficina, aseo y garaje. En planta primera, distribuidor, dormitorio doble con baño y vestidor, baño y salón. En planta segunda, distribuidor, dos dormitorios dobles y baño. Las plantas primera y segunda se comunican a través de un espacio de doble altura que corresponde a parte del salón, espacio situado hacia la fachada de la calle Ronda de Gracia. Consta de un elevador que comunica todas las plantas.

La superficie construida total es de 117,68 m<sup>2</sup> y su superficie útil de 74,99 m<sup>2</sup>.

”  
**SEGUNDO.-** *Atendiendo a lo establecido en el informe favorable emitido por el técnico de administración general municipal, el 16 de mayo de 2018, en cuya fundamentación jurídica se dispone lo siguiente:*

“  
**PRIMERO.-** La actuación para la que se solicita licencia consiste en la demolición de la edificación existente y posterior construcción de una vivienda unifamiliar según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la arquitecta Dña. Leticia Rodríguez Escudero, visado por su colegio profesional, con algunos documentos modificados que se detallan en el informe técnico, y documentación modificada II, por prescripción de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, con un presupuesto de ejecución material de 138.716,08 €.

**SEGUNDO.-** El régimen jurídico aplicable a dicha actuación viene determinado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana; la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL); Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero (en adelante RUCYL); la normativa urbanística aplicable en Medina del Campo, como el documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo (en adelante PGOU) aprobado mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008), con sus correspondientes modificaciones y correcciones, y el documento de la Revisión del Plan Especial del Conjunto Histórico (PECH) de Medina del Campo, aprobado por acuerdo de 29 de noviembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento (BOCyL de 13 de enero de 2011); las normas estatales y autonómicas de régimen local y de urbanismo y las ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.



**TERCERO.-** La demolición de construcciones e instalaciones existentes salvo en el caso de ruina inminente y las obras de construcción de nueva planta constituyen actos de uso del suelo que requieren la obtención de licencia urbanística para su ejecución según lo dispuesto en el art. 97.1 de la LUCYL y en el art. 288 del RUCYL. Están catalogadas como obra mayor según el art. 433 del PGOU, por lo que la licencia que corresponde a las mismas es la de obra mayor.

**CUARTO.-** El artículo 438 del PGOU establece que *“1. Para la obtención de licencia de derribo y vaciado de solares será requisito indispensable el obtenerse previa o simultáneamente la correspondiente licencia de obras para la nueva edificación, exceptuándose los supuestos de ruina previstos en la legislación urbanística. En todo lo demás será de aplicación lo prescrito para la licencia de obras de edificación. 2. Necesitándose licencia municipal especial para proceder al derribo mediante tirones de tractor, con buldócer, mediante péndulo, como para la utilización de todo tipo de explosivos. 3. Los proyectos de obra de derribo incluirán además los documentos exigidos para los nuevos proyectos, la documentación pertinente que los servicios técnicos especifiquen, como pueden ser por ejemplo, los exigidos en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición”*.

**QUINTO.-** Se han cumplido los requisitos procedimentales de los art. 99 de la LUCYL y 293 del RUCYL, y se han presentado los documentos exigidos en el art. 434 y 436 del PGOU para este tipo de licencias de obra mayor y edificación.

Se ha justificado el correcto pago de la tasa por el otorgamiento de la licencia conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Así mismo, se ha justificado el pago del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Se cumple asimismo la Disposición Adicional Séptima de la LUCYL sobre la garantía o fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo justificante consta en el expediente.

Consta también en el expediente justificación sobre los niveles sonoros, según la ley 5/2009 de 4 de julio, del Ruido de Castilla y León.

**SEXTO.-** Según el PGOU, la parcela donde se actúa está clasificadas como Suelo Urbano Consolidado. Tienen la calificación urbanística **R3**. La calificación urbanística **R3** corresponde a “Nueva edificación en casco histórico”, con unas condiciones de uso y de edificación establecidas en los artículos 205 a 215 de las Ordenanzas de la Normativa del Plan, que se cumplen en la actuación proyectada según deriva del informe técnico municipal. Parte de la parcela tiene la calificación **EL2**, espacio libre privado, regulada por los artículos 261 a 268.

**SÉPTIMO.-** La parcela se sitúa dentro del ámbito del Plan Especial del Conjunto Histórico, por lo que le es aplicable el artículo 89.2 del Real Decreto 37/2007, de 19 abril 2007, que aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León que establece que *“La demolición de inmuebles situados en Bienes de Interés Cultural declarados con la categoría de Conjunto Histórico, Sitio Histórico, Zona Arqueológica, Conjunto Etnológico o Vía Histórica, requerirá autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural”*.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo en el que *“se autoriza la demolición de la edificación existente para ser sustituida por la propuesta en el proyecto básico que ahora se presenta, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística municipal”*.

Añade que: *“desde el punto de vista arqueológico, en el caso de pretender ejecutar definitivamente el proyecto básico y de ejecución, deberán ser realizados sondeos arqueológicos con el fin de determinar la viabilidad del proyecto y establecer, si procede, las oportunas medidas correctoras o preventivas”*.



Según el catálogo arqueológico del Plan Especial del Conjunto Histórico, la parcela tiene un nivel de protección de grado 3, que supone que deben realizarse tareas de control arqueológico durante la fase de movimiento de tierras de la obra que se ejecute. La propuesta de intervención arqueológica deberá ser redactada por un técnico arqueólogo y aprobada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid.

**OCTAVO.-** De acuerdo con el art.102, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 303 de su Reglamento, se fijan en el informe técnico los plazos siguientes: la licencia caducará si en el plazo de seis meses contados desde la concesión de la licencia al interesado, no se hubiesen iniciado las actuaciones, o si una vez comenzadas, estas permanecen interrumpidas durante un máximo de seis meses. Asimismo, el plazo de finalización se fija en 24 meses a partir de su notificación. Estos plazos podrán ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original, mediante resolución del órgano municipal competente para otorgar la licencia urbanística, previa solicitud justificada de interesado y siempre que sigan vigentes las determinaciones de planeamiento urbanístico conforme a las cuales fue otorgada la licencia. Incumplidos los plazos citados deberá procederse a iniciar expediente de caducidad de conformidad con los artículos 103 de la LUCYL y 305 del Reglamento de la misma Ley.

**NOVENO.-** Las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de acuerdo con el art. 98 de la LUCYL y el art. 12 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Esto significa que las cuestiones entre particulares quedan reservadas, en todo caso, al ámbito jurisdiccional civil y que, por tanto, la Administración no puede entrar a definir -directa o indirectamente- cuestiones que excedan del ámbito de sus competencias. Se trata, en definitiva de una cláusula que obliga a la Administración municipal a conceder la licencia solicitada sin tener en cuenta cuestiones meramente civiles y que niega al particular al que se le conceda licencia el derecho a extender los efectos de la licencia concedida más allá de lo que se derive del régimen administrativo en el que toda licencia se sustenta.

**DÉCIMO.-** El informe técnico que figura en el expediente de la autorización urbanística es favorable a la concesión de la misma, y **los condicionantes que en dicho informe se establecen y que se incorporarán a la licencia**, deben ser cumplidos por el promotor, quedando el Ayuntamiento a través de los servicios de que dispone obligado a adoptar las medidas de vigilancia y control que determinen un efectivo cumplimiento de dicha licencia urbanística.

Se comunicará por escrito el comienzo de las obras al ayuntamiento (artículo 434 del PGOU), reservándose el Ayuntamiento el derecho a visitar las obras, a fin de comprobar su adecuación a la licencia concedida de conformidad con el proyecto presentado.

En el plazo de 15 días o antes del inicio de las obras, si se iniciasen éstas antes de dicho plazo, de conformidad con el art. 435 de la Normativa del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, se depositará una fianza o aval de garantía para responder por los destrozos que durante la obra se puedan ocasionar en la urbanización existente, por importe de 2.100 €.

En cumplimiento del artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño DIN A-1 y soporte rígido.

Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá solicitar licencia de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La presente licencia de obras no ampara la autorización para vado de entrada de vehículos al garaje, que deberá solicitarse con posterioridad.





El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la Licencia, llevará consigo la paralización inmediata de la obra, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

**UNDÉCIMO.-** Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”. No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística.

Teniendo como fundamento y motivación lo indicado en los antecedentes y en las consideraciones jurídicas, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa vigente de Régimen Local.

**Primero.- Conceder** licencia de obra mayor a D. Ricardo de la Rubia Moreno para la demolición de edificación preexistente y construcción de vivienda unifamiliar en el inmueble sito en la calle Ronda de Gracia 20 Medina del Campo, con referencia catastral Nº 9550004UL3795S0001DA, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por la arquitecta Dña. Leticia Rodríguez Escudero con un presupuesto de ejecución material de 138.716,08, siempre que el promotor cumpla las siguientes CONDICIONES:

#### **CON CARÁCTER PARTICULAR**

1. **Antes de iniciar las obras de excavación**, deberá presentarse la **autorización** por la Dirección General de Patrimonio Cultural de Valladolid de la propuesta de intervención arqueológica y contenido de la misma.
2. Al finalizar las obras deberá presentarse el informe final de los trabajos realizados por el arqueólogo y su aprobación por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Valladolid.
3. Si durante la ejecución de la obra se dispusiese un sumidero en el garaje, se colocará un separador de grasas, en aplicación del Artículo 61.12 del PGOU.
4. En la puerta del garaje se colocarán las aberturas de admisión y extracción de aire, indicadas en el apartado HS 3 de la memoria, con la superficie mínima de cálculo requerida.

#### **CON CARÁCTER GENERAL**

- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- La licencia de obras caducará si en el plazo de 6 meses contados desde la concesión de la licencia al interesado, no se hubiesen iniciado las obras, o si una vez comenzadas estas permanecen en suspensión durante igual período, tal y como se indica en el artículo 303.1. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. **El plazo para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por esta licencia urbanística es de 24 meses** a contar desde la notificación del otorgamiento de la licencia.
- En cumplimiento del artículo 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las reglas de los apartados a) y b) de este artículo, de tamaño DIN A-1 y soporte rígido.
- Se comunicará por escrito el comienzo de las obras al ayuntamiento (artículo 434 del PGOU), reservándose el Ayuntamiento el derecho a visitar las obras, a fin de comprobar su adecuación a la licencia concedida de conformidad con el proyecto presentado.
- En el plazo de 15 días o antes del inicio de las obras, si se iniciasen éstas antes de dicho plazo, de conformidad con el art. 435 de la Normativa del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, se depositará una fianza o aval de garantía para



responder por los destrozos que durante la obra se puedan ocasionar en la urbanización existente. En ese mismo plazo, deberá presentar justificante de su depósito en la Oficina Municipal de Registro:

**La garantía de los posibles daños del estado actual de la urbanización** existente se estima en la cantidad de **2.100 €**.

En el supuesto de que la garantía se constituya mediante fianza en metálico, deberá procederse a su ingreso en el siguiente número de cuenta de titularidad municipal en el Banco España Duero, indicando expresamente que se trata de una fianza constituida en garantía para responder por los destrozos que se puedan ocasionar en la urbanización existente de la citada obra e identificándose el titular de la licencia como ordenante (nombre, apellidos y DNI/CIF):

BANCO ESPAÑA DUERO ES57 2108 2249 45 0032047757

- Se adoptarán las medidas de seguridad necesarias a fin de impedir todo tipo de accidentes a viandantes, tráfico rodado y edificaciones colindantes, debiendo vallarse la totalidad de la zona de actuación de la vía pública durante la realización de los trabajos.
- La acera y calzada quedarán libres de obstáculos y de acopio de materiales para el paso peatonal de viandantes y circulación rodada.
- Durante la ejecución de las actuaciones se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones. Por lo tanto se colocará la señalización y balizamiento pertinente, siendo el beneficiario el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación de la misma. El beneficiario deberá retirar la señalización tan pronto como cese la causa que lo motivó.
- La protección y la señalización de obras y andamios en el espacio de uso público deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública, y, las obras de construcción, no podrán realizarse entre las 22.00 h y las 7.00 h, durante el resto de la jornada, los equipos y herramientas empleados no podrán generar, a siete metros de distancia, niveles de presión sonora superiores a 95 dB(A), a cuyo fin serán adoptadas las necesarias medidas correctoras.
- Deberá cumplir lo establecido en el reglamento municipal para instalaciones de contenedores en vía pública.
- Finalizada totalmente la obra mayor para la que se concedió licencia, el titular de la misma deberá solicitar licencia de primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 288.b.3º del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo aportar, la documentación de proyecto escrita y gráfica en la que se refleje la descripción completa y detallada de la intervención ejecutada (con las modificaciones que pueda haber exigido la ejecución de las obras), certificado final de obra y valoración final de la misma visados, suscritos por la dirección facultativa. En esta documentación deberá incluirse, además de la exigida en el artículo 443 del PGOU, la siguiente documentación:
  1. Boletines de las instalaciones realizadas en el edificio, conforme a su normativa.
  2. Conforme al artículo 29 de la Ley 5/2009, de 4 de julio, del ruido de castilla y León, junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación de las edificaciones que precisen dicha licencia, el promotor deberá presentar un informe de ensayo, realizado por una de las entidades de evaluación a las que se refiere el artículo 18, que justifique los siguientes extremos:
    - a) Que se cumple "in situ" con los aislamientos acústicos exigidos en el artículo 14.2
    - b) Que las instalaciones comunes del edificio no producen en las viviendas niveles sonoros "in situ" superiores a los valores límites establecidos.





3. Se aportará el correspondiente certificado del ente gestor de residuos, conforme al artículo 5.3 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En caso de no coincidir con la estimación inicial en el proyecto, deberá justificarse la diferencia.

La presente licencia de obras no ampara la autorización para vado de entrada de vehículos al garaje, que deberá solicitarse con licencia específica a posteriori.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a la Licencia, llevará consigo la paralización inmediata de la obra, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador y el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

**Segundo.-** Notificar la resolución al interesado.

#### **4. Solicitud de subvenciones a otras entidades y organismos públicos.**

##### **4.1. Solicitar una subvención a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Transportes.**

**Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:**

1º.- El Ayuntamiento de Medina del Campo, en ejecución de las previsiones que figuran en el Plan General de Ordenación Urbana, pretende implantar en el sistema general **SG EQ, EX 28, SR-C**, ubicado en la margen derecha de la carretera de Medina del Campo a Olmedo, dirección Olmedo, km. 1., un área de transportes.

2º.- Con esa finalidad se pretende llevar a cabo una primera actuación inversora por importe de 400.000,00 euros de presupuesto base de licitación (IVA incluido), según proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud refundidos de la obra denominada "Canalización del Arroyo de la Vega o Adajuela a su paso por el SG-28 Área de transporte y urbanización de su zona este" en Medina del Campo, Fase I, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Miguel Ángel Rodríguez Martín (VAD ingenieros).

#### **Y consideraciones jurídicas:**

**Primera.-** El Ayuntamiento de Medina del Campo, pretende obtener la colaboración en la financiación de esta inversión por parte de organismos que tienen competencias en materia de transportes como en este caso, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Transportes.

**Segunda.-** En este Ayuntamiento, el órgano competente en materia de solicitud de subvenciones a otros organismos o entidades es la Junta de Gobierno Local por delegación a su favor de la alcaldesa mediante decreto nº 2015001175, de 15 de junio publicado en el BOPVA nº 142 de 23 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Solicitar** una subvención a la Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Dirección General de Transportes, con la cual se cofinanciaría el gasto que para este Ayuntamiento supone la realización material de la siguiente inversión:

**1.1. Denominación:** "Canalización del arroyo de la Vega o Adajuela a su paso por el SG-28 Área de transporte y urbanización de su zona este" en Medina del Campo, Fase I.



**1.2. Documento descriptivo:** proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud refundidos de la obra denominada "Canalización del arroyo de la Vega o Adajuela a su paso por el SG-28 Área de transporte y urbanización de su zona este" en Medina del Campo, Fase I, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Miguel Ángel Rodríguez Martín (VAD ingenieros).

**1.3. Importe:** 400.000'00 euros de presupuesto base de licitación (IVA incluido).

**1.4. Importe de la subvención que se solicita:** 200.000 € (30.000 € como máximo para la anualidad de 2018 y 170.000 euros como mínimo para la anualidad de 2019).

**1.5. Porcentaje que supondría el importe de la subvención sobre el importe total de la inversión:** 50,00 %.

**1.6. Otras condiciones:** Las que establezca el organismo concedente o se deriven de otras autorizaciones que sean preceptivas.

**Segundo.- Dar** traslado de este acuerdo mediante el envío de certificación del mismo y de un ejemplar de dicha documentación a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Transportes, a fin de que resuelva lo que considere pertinente.

**Tercero.- Notificar** lo acordado a la Intervención municipal.

#### **4.2. Contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018.**

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 7 de mayo de 2018, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018, la correspondiente subvención para la siguiente actuación municipal:

**Objeto:** Contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2018.

**Número de trabajadores contratados:** 2

**Duración de la contratación:** 3 meses

**Puesto y Categoría:** Peón (Grupo E laboral)

**Presupuesto:**

<b>Presupuesto</b>	
Retribuciones	7.780,70 €
Seguridad Social empresa	2.941,08 €
Indemnizaciones	259,36 €
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>10.981,14 €</b>
<b>Cuantía subvencionable</b>	<b>8.536,50 €</b>
<b>Aportación del Ayuntamiento</b>	<b>2.444,64 €</b>

**Cuantía de la subvención solicitada: 8.536,50 €**

**Documentación:** la que exige la convocatoria.



**Segundo.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de la misma.

#### **4.3 Subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018**

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, la correspondiente subvención para la siguiente actuación municipal:

**Denominación:** Espacio Verde

**Duración:** 6 meses

**Presupuesto:**

Presupuesto	
Contratación de personal docente	30.150,89 €
Contratación de participantes	41.244,00 €
Gastos de funcionamiento y gestión	10.805,00 €
<b>Total</b>	<b>82.199,89 €</b>
<b>Cuantía subvencionable</b>	<b>81.384,89 €</b>

**Cuantía de la subvención solicitada: 81.384,89 €**

**Documentación:** la que exige la convocatoria.

**Segundo.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de la misma.

#### **4.4. Solicitar al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León**

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, la correspondiente subvención para la siguiente actuación municipal:

**Denominación:** Medina Social 6 Duplo

**Duración:** 12 meses

**Presupuesto:**



Presupuesto	
Contratación de personal docente	63.544,16 €
Contratación de participantes	82.488,00 €
Gastos de funcionamiento y gestión	21.641,00 €
<b>Total</b>	<b>167.673,16 €</b>
<b>Cuantía subvencionable</b>	<b>166.012,16€</b>

**Cuantía de la subvención solicitada: 166.012,16 €**

**Documentación:** la que exige la convocatoria.

**Segundo.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de la misma.

**4.5 Solicitar al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018**

Visto el expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución de 5 de abril de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, la correspondiente subvención para la siguiente actuación municipal:

**Denominación:** Medina Color

**Duración:** 6 meses

**Presupuesto:**

Presupuesto	
Contratación de personal docente	30.150,89 €
Contratación de participantes	41.244,00 €
Gastos de funcionamiento y gestión	10.805,00 €
<b>Total</b>	<b>82.199,89 €</b>
<b>Cuantía subvencionable</b>	<b>81.384,89 €</b>

**Cuantía de la subvención solicitada: 81.384,89 €**

**Documentación:** la que exige la convocatoria.

**Segundo.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan con el objeto de la misma.

**5. Aceptación del desistimiento de D. Óscar Hernández González al recurso de reposición interpuesto y declarar concluso el procedimiento.**

**Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho:**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local de Medina del Campo, en sesión de 2 de marzo de 2018, acuerda denegar la licencia de obra solicitada a D. Óscar Hernández González para la ejecución de



garaje en c/ Respaldo de la Mota 20. El 9 de abril de 2018 se notifica el Acuerdo denegando la licencia al solicitante

**SEGUNDO.-** El 26 de abril de 2018 el interesado interpone recurso de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**TERCERO.-** El 7 de mayo de 2018 el interesado presenta escrito en el que solicita el Desistimiento al recurso presentado el 26 de abril.

**Y en base a los siguientes fundamentos de derecho:**

**PRIMERO.-** Según el artículo 94 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.* 2. *Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.* 3. *Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.* 4. *La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.* 5. *Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”.*

De la solicitud presentada, con firma manuscrita, se deduce claramente la voluntad del solicitante de desistir de su solicitud anterior, siendo el solicitante el único interesado, pues en el procedimiento no se han personado otros terceros.

No habiendo terceros interesados, la Administración debe aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

**SEGUNDO.-** Según el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, en relación al trámite de audiencia, “*Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”.*

Al contener la solicitud de forma expresa la voluntad del interesado de formular el desistimiento a su anterior solicitud, se entiende que no es necesario conceder trámite de audiencia.

**TERCERO.-** El órgano competente para la resolución del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 123 de la ley 39/2015, es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo, puesto que fue dicho órgano quien dictó la resolución recurrida. Así deriva igualmente del Decreto de Alcaldía nº 2015001175, de 15 de junio, sobre delegación permanente de atribuciones de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local, que, con respecto a las materias enumeradas objeto de la delegación (como es el otorgamiento de licencias urbanísticas referidas a edificaciones de nueva planta, como el caso de que se trata en este recurso) establece que “el órgano competente delegado tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, incluida la facultad de resolver los recursos administrativos (...) que los terceros afectados o cualquiera otro interesado puedan interponer contra dichos actos”.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:





**PRIMERO.- Aceptar el desistimiento** de D. Óscar Hernández González al recurso de reposición interpuesto el 26 de abril de 2018 contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo de 2 de marzo de 2018 denegando licencia de obra para la ejecución de garaje en c/ Respaldo de la Mota 20 y, por tanto, **declarar concluido el procedimiento.**

**SEGUNDO.- Notificar** la resolución al interesado.

#### **6. Acordar la renuncia del derecho a la subvención (2017) del CD Medinense para las actividades Trofeo de San Antolín.**

Visto el informe de la directora gerente del Servicio de Deportes, relativo a la subvención concedida al CD MEDINENSE para la celebración de la actividad TROFEO SAN ANTOLÍN, que finalmente no se llevó a cabo.

De conformidad con las atribuciones que me ha delegado la Sra. Alcaldesa mediante Decreto nº 2016002757, de 17 de noviembre publicado en el BOPVA nº 273 de 9 de diciembre de 2016, formulo la siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son cinco de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**1º.- Acordar** la renuncia del derecho a la subvención (2017) del CD MEDINENSE para las actividades TROFEO SAN ANTOLÍN por importe de 493,46 €, al no haberse realizado la actividad.

**2º.- Notificar** cuanto antecede al interesado y a Intervención a los efectos oportunos.

#### **7. Aprobación, si procede, solicitudes relacionadas con cementerio municipales: renunciaciones, cambios titularidad, etc.**

Este asunto queda sobre la mesa para un posterior estudio.

#### **8. Aprobación, si procede, de convenios de colaboración con otras entidades. Expte. 1776/2018. Convenio Universidad de la Experiencia.**

Visto el expediente tramitado así como lo informado por la responsable del área de Educación con fecha 30/04/2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Conceder** una subvención directa a la entidad Universidad Europea Miguel de Cervantes con el objeto de contribuir a la difusión de la cultura dentro del programa Interuniversitario de la Experiencia durante el año 2018, por importe de 1.000,00 € anuales

**Segundo.- Aprobar**, con el carácter de finalizador del procedimiento, el convenio de colaboración redactado entre el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo y la Universidad Miguel de Cervantes, el cual quedará unido al expediente debidamente rubricado y sellado.



**Tercero.- Aprobar** el gasto por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación 3262/4239001 del vigente presupuesto para 2018.

**Cuarto.-** El convenio aprobado será formalizado, en documento administrativo, por la Sra. Alcaldesa, en representación de este Ayuntamiento.

**9. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de abril de 2018. 2018/1884M.**

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** Presentadas por los jefes de servicio o las concejalsas correspondientes las propuestas de reconocimientos de complemento de productividad a incluir en la nómina del mes de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Atendido el informe emitido por el TAG de la Sección de Personal, con número 34/2018 y fecha 8 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, prorrogado para el 2018.

**TERCERO.-** Atendido el informe emitido por la Intervención municipal, con número 97/2018 y fecha 16 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, prorrogado para el 2018.

**CUARTO.-** Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Conceder** al personal indicado en el Anexo 1 las cantidades que se recogen en concepto de **complemento de productividad** por labores realizadas en el mes de abril de 2018, a abonar en la nómina de mayo de 2018.

**Segundo.-** En función del reparo suspensivo que consta en el informe de Intervención núm. 97/2018, en tanto que el mismo se resuelva, quedan sin resolver las productividades propuestas a favor de D. Carlos Bartolomé Hidalgo, D. Daniel García Galindo, D. Eduardo Sobrino Mata, D. Eladio Viña Hernández, D. Jaime Martín Sáez, D. Florencio Martínez Antón y D. Ricardo Pérez Guerras.

**ANEXO 1**

<b>Código</b>	<b>Empleado</b>	<b>1.º</b>	<b>2.º</b>
25	Alamo Benito, Gustavo	119,52	<b>119,52</b>
102	Antonio Castello, Ramiro	159,36	<b>159,36</b>
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	204,18	<b>204,18</b>
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	65,67	<b>65,67</b>
172	Corral Rodriguez, Juan	92,13	<b>92,13</b>
103	Diez Duque, Carlos	112,05	<b>112,05</b>
34	Estevez Alonso, Pedro A.	129,48	<b>129,48</b>
2433	Estevez Fernández, Samuel	164,34	<b>164,34</b>
35	Garcia Galindo, Daniel	154,38	<b>154,38</b>
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	119,52	<b>119,52</b>
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	130,10	<b>130,10</b>
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	104,58	<b>104,58</b>
1852	Pisador Cesteros, Roberto	99,60	<b>99,60</b>
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	109,56	<b>109,56</b>
106	Sanz Zapatero, Manuel	166,83	<b>166,83</b>
105	Sobrino Mata, Eduardo	144,42	<b>144,42</b>



## Ayuntamiento de Medina del Campo

Código	Empleado	1.	2.	
2432	Velasco Serrano, Ivan		59,76	59,76
29	Viña Hernandez, Eladio		119,52	119,52
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>0,00</b>	<b>2.255,00</b>	<b>2.255,00</b>
42	Gomez Sanchez, Victor		40,00	40,00
	<b>Urbanismo 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>40,00</b>	<b>40,00</b>
1984	Herrera Melero, Ruben		1.671,96	1.671,96
	<b>Urbanismo Laborales 15500</b>	<b>0,00</b>	<b>1.671,96</b>	<b>1.671,96</b>
82	Garcia Lopez, Javier		12,45	12,45
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	114,71	254,71
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00		500,00
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	58,03	198,03
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	33,13	173,13
1698	Martin Saez, Jaime		10,23	10,23
1414	Martinez Anton, Florencio		122,98	122,98
	<b>Obras 45000</b>	<b>920,00</b>	<b>351,53</b>	<b>1.271,53</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		84,58	84,58
706	Dominguez Casado, Carlos J.		83,13	83,13
124	Sanchez Perez, Jesus		413,61	413,61
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	<b>581,32</b>	<b>581,32</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		16,19	16,19
	<b>Mercados 43100</b>	<b>0,00</b>	<b>16,19</b>	<b>16,19</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	27,39	167,39
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	42,50	182,50
	<b>Jardines 17000</b>	<b>280,00</b>	<b>69,89</b>	<b>349,89</b>
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		166,25
60	Cano Sanchez, Juan Bautista		27,86	27,86
	<b>Educación 32000</b>	<b>166,25</b>	<b>27,86</b>	<b>194,11</b>
1054	Martin Valles, Raquel		15,05	15,05
	<b>C. C. I. Laborales 33002</b>	<b>0,00</b>	<b>15,05</b>	<b>15,05</b>
128	Rodriguez Marcos, Vicente		24,90	24,90
	<b>Admón. Financiera 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>24,90</b>	<b>24,90</b>
2220	Guerrero Secadas, María		295,74	295,74
	<b>Cultura Temp. 33003</b>	<b>0,00</b>	<b>295,74</b>	<b>295,74</b>
1812	Calvo Barbero, Adrian		41,81	41,81
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		19,90	19,90
2402	Labajo Murillo, Leyre		9,96	9,96
1632	Martin Garcia, Yolanda		25,88	25,88
	<b>Biblioteca 33200</b>	<b>0,00</b>	<b>97,55</b>	<b>97,55</b>
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		109,31	109,31
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		115,28	115,28
825	Lopez Lorenzo, Antonio		96,18	96,18
315	Lopez Marcos, Arturo		99,83	99,83
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		129,42	129,42
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		26,27
828	Quinto Martin, Angel Domingo		128,24	128,24
	<b>Deportes 34000</b>	<b>26,27</b>	<b>678,26</b>	<b>704,53</b>
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		132,43	132,43
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		137,84	137,84
2099	Corona Roldan, Adrian		30,37	30,37
1952	Dueñas Pastor, Israel		49,93	49,93
634	Fernandez Alonso, Yovana		81,27	81,27
1178	Fernandez Alonso, Rebeca		81,27	81,27
1179	Freire Maroto, Manuel J.		12,00	12,00
1353	Garcia Dorado, Francisco J.		39,00	39,00
1226	Lopez Martin, M. Teresa		101,00	101,00
1425	Lorenzo Martin, Marta		155,01	155,01
1376	Marcos Perez, Alberto		198,16	198,16
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		30,30	30,30
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	150,00	40,00	190,00
1659	Navas Diez, Oscar	6,00	186,53	192,53
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		85,90	85,90
2003	Sanchez Valles, Tomas		43,00	43,00
1427	San Jose Revuelta, Margarita		31,60	31,60
1615	Sanz Santos, Juan Bautista		43,00	43,00
1892	Simon Reguero, Rosalia	66,00	57,78	123,78
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>222,00</b>	<b>1.536,39</b>	<b>1.758,39</b>
1233	Botran Martin, Enrique		105,94	105,94
1855	Calvo Martin, Mª Desiré		142,00	142,00
2476	Coca Díez, Ismael		22,58	22,58



Código	Empleado	1.*	2.**	
1646	Escribano Hernández, Javier		28,86	<b>28,86</b>
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		52,97	<b>52,97</b>
2338	Gonzalez Casas, M <sup>a</sup> Ines		9,00	<b>9,00</b>
2496	González Martín, Clara María		57,00	<b>57,00</b>
2242	Nieto Gonzalez, Alvaro		43,00	<b>43,00</b>
1526	Sabao Revidiego, Maria Del Mar		125,12	<b>125,12</b>
1704	Sáez Gómez, Blanca		42,00	<b>42,00</b>
2177	Sanchez Vazquez, Alberto		39,00	<b>39,00</b>
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>0,00</b>	<b>667,47</b>	<b>667,47</b>
136	Ortega Alonso, Henar		415,48	<b>415,48</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela M <sup>a</sup>		9,95	<b>9,95</b>
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	<b>425,43</b>	<b>425,43</b>
1556	Galicia Garrido, M <sup>a</sup> Adoracion		173,28	<b>173,28</b>
	<b>Turismo Temp. 43203</b>	<b>0,00</b>	<b>173,28</b>	<b>173,28</b>
1737	Arias Conde, Alejandro		36,00	<b>36,00</b>
	<b>Juventud Temp. 33701</b>	<b>0,00</b>	<b>36,00</b>	<b>36,00</b>
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		<b>142,50</b>
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		<b>228,38</b>
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		<b>200,00</b>
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>570,88</b>	<b>0,00</b>	<b>570,88</b>
1503	Fernandez Justel, Ana Belen		34,20	<b>34,20</b>
	<b>Admón. Gral. Temp. 92001</b>	<b>0,00</b>	<b>34,20</b>	<b>34,20</b>
2462	Alonso Gil, Javier		158,31	<b>158,31</b>
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>158,31</b>	<b>158,31</b>
139	Delgado Zurdo, Marina		195,36	<b>195,36</b>
92	Gil Lorenzo, Benjamin		476,37	<b>476,37</b>
	<b>Gestión Deuda Y Tesorería 92400</b>	<b>0,00</b>	<b>671,73</b>	<b>671,73</b>
	<b>Total:</b>	<b>2.185,40</b>	<b>9.828,06</b>	<b>12.013,46</b>

1.\* Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2.\*\* Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

## 10. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de abril de 2018. 2018/1885Y.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.-** Presentadas por los jefes de servicio o las concejalías correspondientes las propuestas de abono de gratificaciones a incluir en la nómina del mes de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Atendido el informe emitido por el TAG de la Sección de Personal, con número 34/2018 y fecha 8 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, prorrogado para el 2018.

**TERCERO.-** Atendido el informe emitido por la Intervención municipal, con número 97/2018 y fecha 16 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2017, prorrogado para el 2018.

**CUARTO.-** Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son siete de los ocho que legalmente la componen, acuerda:

**Primero.- Conceder** al personal indicado en el Anexo 1 las cantidades recogidas en concepto de **gratificaciones** por labores realizadas en el mes de abril de 2018, a abonar en la nómina de mayo de 2018.



**Segundo.-** En función del reparo suspensivo que consta en el informe de Intervención núm. 97/2018, en tanto que el mismo se resuelva, quedan sin resolver las gratificaciones propuestas a favor de D. Alejandro Arias Conde.

### ANEXO 1

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
25	Alamo Benito, Gustavo	493,56
102	Antonio Castillo, Ramiro	733,43
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	929,20
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	907,92
172	Corral Rodriguez, Juan	699,26
103	Diez Duque, Carlos	402,15
2130	ESCUADERO De BENITO, OSCAR	490,25
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	1.095,15
2433	Estevez Fernandez, Samuel	914,10
35	Garcia Galindo, Daniel	1.032,93
107	Garrido Díaz, Jose Ignacio	841,89
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	1.054,04
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	749,59
1852	Pisador Cesteros, Roberto	478,78
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	511,07
106	Sanz Zapatero, Manuel	822,84
105	Sobrino Mata, Eduardo	1.041,30
2432	Velasco Serrano, Ivan	330,89
29	Viña Hernandez, Eladio	774,92
	<b>Seguridad</b>	<b>14.303,27</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	102,06
124	Sanchez Perez, Jesus	908,71
	<b>Cementerio</b>	<b>1.010,77</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	262,30
98	Lozano Jimenez, Mariano	458,39
	<b>Jardines</b>	<b>720,69</b>
2478	Paez Baraja, Estefanía	355,90
	<b>Ceas</b>	<b>355,90</b>
1325	Sanchez Del Pozo, David	35,16
	<b>Orientación Y Asesoramiento</b>	<b>35,16</b>
1504	Muriel Alonso, David	1.300,92
	<b>Desarrollo Local Temporales</b>	<b>1.300,92</b>
84	Guerra Posadas, Beatriz	199,55
	<b>Biblioteca</b>	<b>199,55</b>
1674	Lopez Garcia, Maria Nieves	806,15
	<b>Juventud</b>	<b>806,15</b>
9147	Hernandez Hernandez, Teresa De	22,75
825	Lopez Lorenzo, Antonio	166,97
315	Lopez Marcos, Arturo	160,82
823	Perez Criado, Maria Jesus	750,99
828	Quinto Martin, Angel Domingo	70,24
	<b>Deportes</b>	<b>1.171,77</b>
1233	Botran Martin, Enrique	65,31
1855	Calvo Martin, Maria Desiré	160,42
2496	González Martín, Clara María	113,85
2242	Nieto González, Alvaro	56,93
	<b>Deportes Temporales</b>	<b>396,51</b>
1353	Garcia Dorado, Francisco J.	10,35
1226	Lopez Martin, M. Teresa	151,56
2002	Muriel Rodriguez, Miguel Angel	56,93
1659	Navas Díez, Oscar	74,33
2003	Sanchez Valles, Tomas	93,15
2177	Sanchez Vázquez, Alberto	10,35
1615	Sanz Santos, Juan Bautista	46,58
1892	Simon Reguero, Rosalia	104,96
	<b>Deportes Fijos Discontinuos</b>	<b>548,21</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	131,72
	<b>Mercados</b>	<b>131,72</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	113,95





Ayuntamiento de  
Medina del Campo

Código	Nombre Empleado	GRATIFICACIÓN
136	Ortega Alonso, Henar	227,90
	<b>Turismo</b>	<b>341,85</b>
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	327,27
82	Garcia Lopez, Javier	109,53
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	434,78
133	Garcia Vilorio, Jose Maria	89,20
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	555,42
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	352,44
	<b>Obras</b>	<b>1.868,64</b>
2373	Avila Blanco, Juan Jose de	65,00
	<b>Obras Colaboración Social</b>	<b>65,00</b>
44	Calvo Revilla, Juan Jose	451,12
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	1.081,97
	<b>Informática</b>	<b>1.533,09</b>
1759	Gomez Lorenzo, Isabel	59,48
1817	Macias Garcia, M <sup>a</sup> Eugenia	84,64
	<b>Administración General</b>	<b>144,12</b>
88	Delgado Zurdo, Carlos	822,72
	<b>Gestion Deuda Y Tesorería</b>	<b>822,72</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>25.756,04</b>

No habiendo más asuntos de que tratar, a las once horas y cuarenta minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.